MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de enero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 11 de enero de 2021, el Memorando Nº 0013-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 014-2021/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Informe N° 006-2021-MDV/SGT-GDUI de la Subgerencia de Transportes, el Memorando N° 004-2021/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando Nº 035-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Nº 16-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Nº 004-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº 83-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como principal propósito establecer los principios, así como la base legal para el inicio del proceso de modernización del Estado. Asimismo, se busca la obtención de máxima eficiencia del aparato estatal, para brindar una atención de calidad a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, para el cumplimiento de tales fines se deberá de tomar en cuenta los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6° de dicha norma, tales como:

- Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas.
- Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes.
- Considerándose para ello, que en el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.
- Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, se dictan principios, criterios y reglas a seguir para la definición del diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades estatales. Cabe señalar que, dicho proceso se encuentra a cargo del órgano responsable de las funciones específicas de planeamiento, racionalización, o quien haga sus veces. Asimismo, se considerará para tal proceso los criterios de análisis para el diseño organizacional, la estrategia y prioridades institucionales, recursos y capacidad operativa, nivel de especialización de las funciones sustantivas, entre otros;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021/MDV-CDV

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2020/MDV de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, documento técnico normativo de gestión, que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que se encuentra orientada al logro de las misiones y objetivos determinados por el Plan Estratégico Institucional (PEI), de conformidad con el Plan de Desarrollo Concentrado (PDC) y con las Políticas Generales de Gobierno. Asimismo, dicho documento contiene las funciones específicas de cada órgano y unidades orgánicas, y establece las relaciones y responsabilidades de cada una de ellas;

Que, mediante documento consignado en el Visto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto de la municipalidad, es la unidad orgánica competente para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, bajo las directrices del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. En relación a lo antes mencionado traslada el Informe N° 16-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones en el cual se anexa la propuesta de modificación del citado documento de gestión, el cual sido elaborado de conformidad con la normatividad vigente; es decir, que se enmarca en función a las prioridades de la entidad, así como a nivel de especialización de las funciones que fueron asignadas a los diversos órganos y unidades orgánicas;

Que, la propuesta de modificación por parte de los órganos y unidades orgánicas, se puede apreciar que se enmarca en función a las prioridades institucionales y al nivel de especialización de las funciones asignadas a los diferentes órganos;

Que, la propuesta de modificación, contiene los siguientes cambios en el Organigrama:

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
➢ Desarrollo Urbano e Infraestructura.	➢ Creación de la Jefatura de Equipo de Mantenimiento Vial y Tránsito. ➢ Asignar a la Subgerencia de Obras Públicas como Unidad Ejecutora de Inversiones.
➢ Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.	➢ Fusión de Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Limpieza Pública.

Que, la propuesta de modificación se enmarca en lo señalado en los literales a) y f) del Numeral 1 del artículo 6 y en los literales b); d) y f) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, el artículo 16, respalda a las modificaciones propuestas puesto que se está contribuyendo a alcanzar las prioridades institucionales. Asimismo, es de señalar que con la realización de la presente propuesta se está contribuyendo a una simplificación del Organigrama toda vez que se está eliminando una unidad orgánica;

Que, de la creación del órgano y unidades orgánicas propuestas, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones contiene la modificación en la redacción, eliminación o adición de funciones, ello de acuerdo a lo requerido o sustentado por el área usuaria, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021/MDV-CDV

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN
OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Se propone la fusión en dos áreas siendo estas: Subgerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Limpieza Pública	Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

Que, aunado a ello, la Subgerencia de Transporte presenta la propuesta de la creación de la Jefatura de Equipo de Mantenimiento Vial y Tránsito; así como la designación de la función de unidad ejecutora a la Subgerencia de Obras Públicas; proponiendo la creación de la Jefatura de Equipo de Mantenimiento Vial y Tránsito, ello en relación a una especialización de funciones de acuerdo a lo señalado en el literal f) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; la misma que radica que esta Jefatura realice el mantenimiento de vías y realice actividades relacionadas al tránsito. Asimismo, la Subgerencia de Transporte tendrá como funciones aquellas relacionadas con la regulación de vehículos menores y temas administrativos en relación a transporte;

Que, las Jefaturas de Equipo forman parte de una unidad orgánica y la asignación de funciones hacia ellas se encuentran relacionadas a la necesidad de independizar servicios y tareas con el objetivo de dar una mayor celeridad a los procesos en la Entidad, ello enmarcado en lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, la Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos, recomienda asignar las funciones de la unidad ejecutora a la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de acelerar y optimizar los procesos para la aprobación de los proyectos y buscar una simplificación de procesos en el marco de la mejora continua;

Que, la Subgerencia de Planificación e Inversiones señala que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, ha sido elaborada en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado". Por lo cual se ha verificado que las funciones asignadas a cada órgano y unidad orgánica no genere una duplicidad evitando sobrecarga de funciones. Asimismo precisa que la misma brindará una mejora en los procesos de la entidad, una mayor simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Informe Nº 004-20210/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y 40° de Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que resulta legalmente viable la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica (organigrama) y Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo cual corresponde ser elevado al Honorable Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que actualiza la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla
V°B°
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA